

**Concurso de oposición y méritos para la
provisión de un puesto para el cargo:
Profesional Científico (PC1) —
Lic. en Trabajo Social
Regional Suroeste**

El presente llamado se enmarca en el proceso de dotación de la estructura funcional para la Agencia Nacional de Vivienda y tiene como objeto cubrir puestos de Profesionales.

1. OBJETO

La finalidad del presente proceso concursal será seleccionar a la persona con el perfil adecuado para el desempeño de la posición de Lic. en Trabajo Social, escalafón Profesional Científico, subescalafón PC1, en la **Región Suroeste** (San José, Flores y Durazno).

Función	GANV	Puestos a proveer	Región de desempeño	Horario	Remuneración Nominal*
Lic. Trabajo Social	10	1	Región Suroeste	40hrs. semanales	\$ 74.571

* Sueldo nominal a la fecha del llamado. -

2. DESCRIPCIÓN DEL CARGO A PROVEER

2.1 NOMBRE DEL PUESTO: Licenciado en Trabajo Social

2.2 DEPENDE DE: Jefe de Departamento Trabajo Social

2.3 SUPERVISA A: No tiene personal a cargo

2.5 FINALIDAD DEL CARGO

Ejecutar las actividades inherentes a la disciplina de Trabajo Social a nivel nacional, en el marco de los cometidos de la Agencia Nacional de Vivienda, atendiendo a la demanda proveniente de la cartera que administra la ANV y del Plan Quinquenal del MVOTMA, así como aquellas actividades y proyectos que defina la Dirección de la Agencia en la materia.

Los departamentos que integran la región podrán modificarse en función de los requerimientos del trabajo.

2.6 ACTIVIDADES/ RESPONSABILIDADES

1. Realizar el estudio de anteproyecto y proyecto ejecutivo de las cooperativas de viviendas que se presentan a los llamados del MVOTMA, desde una perspectiva social, indistintamente de su región.
2. Realizar el seguimiento en la etapa de obra de las Cooperativas de Vivienda.
3. Efectuar talleres de capacitación a diferentes actores vinculados a los programas (Comisiones Administradoras, grupos de vecinos, Institutos de Asistencia Técnica).
4. Asesorar a las Comisiones Administradoras de los Conjuntos Habitacionales integrantes de los Fideicomisos, en sus procesos organizativos y comunitarios, con la finalidad de que sean autogestionarias.
5. Efectuar una labor socioeducativa referente al cumplimiento de las normas y reglamentaciones vigentes en los Complejos Habitacionales administrados por la ANV, tendiente al logro de la autogestión y una adecuada convivencia comunitaria.
6. Atender e informar sobre reclamos, denuncias u otras situaciones que refieran al funcionamiento de las Comisiones Administradoras.
7. Elaborar informes técnicos que demanden los distintos sectores de la Institución, con especial énfasis en lo relativo a gestión y recupero de la cartera integrante de los Fideicomisos.
8. Asesorar en el proceso de integración y autogestión en los Complejos Habitacionales realizados por el MVOTMA, apoyando y orientando en la gestión a las Comisiones Administradoras
9. Participar en equipos interdisciplinarios que desarrollen proyectos y programas de intervención integral para atender los distintos tipos de demanda habitacional de poblaciones de escasos ingresos y/o en situación de vulnerabilidad social.
10. Sistematizar, de acuerdo a los lineamientos impartidos por la Jefatura del Departamento, el trabajo realizado.
11. Realizar toda otra tarea inherente a su cargo que le fuera encomendada.

2.7 CARACTERÍSTICAS DEL CARGO

Tomarán como sede una de las ciudades que se determinan en el llamado de esos departamentos, lo que deberán definir en la postulación y registrarán asistencia en la misma y en toda sede de la ANV donde se trasladen dentro de su región o en Casa Central.

Distribuirán la semana entre las Sucursales u Oficinas Descentralizadas de su región, según frecuencia que determine el Jefe del Departamento.

En los casos que la jornada de trabajo efectivo supere las 8 horas, previa autorización del Jefe de Departamento de Trabajo Social, podrán compensar las horas generadas dentro de la semana.

Los gastos de alojamiento, traslado y alimentación fuera del departamento sede son reintegrados por la ANV, de acuerdo al reglamento que regula estos aspectos. Para compensar los tiempos destinados a traslados y permanencias fuera del departamento donde reside se aplicarán los mecanismos que la ANV establecerá.

3. PRINCIPIOS RECTORES DEL CONCURSO

3.1 El presente proceso concursal se ajusta a lo establecido por la Ley de creación de la ANV y a las normas legales que rigen para los funcionarios públicos, acuerdos y convenios vigentes. Serán de aplicación las bases generales de ingreso a la ANV aprobadas por RD 140/16, en todo lo que no se opongan a las presentes particulares.

3.2 Podrán postularse al llamado abierto todos los ciudadanos que cumplan con los requerimientos de ingreso a la función pública y con los requisitos del cargo a proveer.

Para ingresar a la ANV se requiere:

- a- Ser ciudadano natural o legal con tres años de ejercicio.
- b- Ser mayor de 18 años, estar inscripto en el Registro Cívico y de estar habilitado haber votado en las últimas elecciones nacionales o presentar constancia justificativa. El presente requisito no se subsana con el pago de multa.
- c- Tener aptitud física certificada mediante el carné de salud básico, único y obligatorio a que refiere la reglamentación vigente.
- d- Poseer aptitud moral para el desempeño del cargo, acreditada en la forma en que establezca la reglamentación.
- e- No haber sido destituido como consecuencia de la comisión de falta administrativa grave o incumplimiento de sus obligaciones, sea en condición de funcionario público o bajo cualquier otra modalidad de vinculación.
- f- No estar inhabilitado como consecuencia de sentencia penal ejecutoriada.
- g- No haber renunciado a cargo público en el marco de las políticas públicas de retiro incentivado.

3.3 La designación que se efectúe como resultado del presente llamado tendrá carácter provisorio por un plazo de doce meses dentro del cual el funcionario podrá ser separado por resolución fundada del Directorio de la ANV.

3.4 El orden de prelación resultante del presente llamado tendrá una vigencia de veinticuatro meses, período durante el cual el Directorio podrá designar para la vacante que dio mérito al mismo.

4. PROCESO DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MERITOS.

El proceso se desarrollará en base a dos etapas consecutivas:

- 1- Evaluación de méritos y antecedentes: formación y experiencia
- 2- Oposición

A los efectos de la determinación de la puntuación total, el peso relativo de las puntuaciones correspondientes a los numerales 1 y 2 será 30% y 70 % respectivamente.

El puntaje mínimo de aprobación del concurso será del 60% del total.

5. REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO

Excluyentes: Son aquellos a nivel de antecedentes de formación, que en caso de no poseerlos o no estar debidamente acreditados, determinarán la exclusión del postulante de la aspiración al cargo.

Es requisito excluyente en el presente llamado:

- Profesional Licenciado en Trabajo Social o Asistente Social Universitario, egresado de la UdelaR o Universidades reconocidas por el MEC o con títulos registrados ante el mismo.

A valorar: Son aquellos factores que a nivel de antecedentes de formación, experiencia y aptitudes serán valorados para el cargo, en la medida que se compruebe que aportan para el ejercicio del mismo.

Son requisitos a valorar en el presente llamado:

- a- Formación y experiencia vinculada a la descripción del cargo.
- b- Formación y experiencia en Programas de Vivienda.
- c- Formación y experiencia en coordinación de grupos

6. METODOLOGÍA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Comprobación de los requisitos excluyentes. Sólo serán evaluados quienes cumplan con los requerimientos definidos como excluyentes. Los postulantes que no cumplan con dichos requisitos serán debidamente notificados de tal extremo. –

6.1 Etapas de la evaluación de candidatos.

Etapa 1 Méritos y Antecedentes (30 puntos)

Formación/experiencia	Puntos
Formación extracurricular	12
Experiencia (últimos 5 años)	18
Puntaje máximo	30

a) Formación extra curricular (12 puntos)

Definición:

Cursos de capacitación que no forman parte de los planes de estudio de enseñanza primaria, secundaria, terciaria y universitaria.

Comprende los cursos realizados de más de 15 horas de carga horaria o tres jornadas, que contribuyan por su temática directa o indirectamente al mejor desempeño de la función. Los certificados respectivos deben acreditar la condición de asistente.

Para definir la puntuación se sumarán la cantidad de cursos validados de cada concursante y se toma como referencia el valor mayor, al que se le asignarán 12 puntos. La puntuación de los concursantes se prorrateará a partir de este valor. A los efectos del presente llamado se entenderán que contribuyen directa o indirectamente al mejor desempeño de la función los cursos específicos vinculados:

- ✓ A Programas de Vivienda
- ✓ A la coordinación y trabajo con grupos
- ✓ A cursos vinculados al ejercicio profesional

b) Experiencia profesional afín a la tarea (18 puntos)

La experiencia a considerar será aquella obtenida con posterioridad a la obtención del título y en los últimos cinco años previos al llamado.

Experiencia	Puntos
En Programas de Vivienda	3.60 puntos por año de experiencia. Máximo computable 5 años
Experiencia laboral profesional	2.50 por año de experiencia. Máximo computable 5 años
Total	18 puntos

El puntaje máximo a otorgar es de 18 puntos. En el caso de coincidir en el tiempo más de una experiencia laboral, sólo se considerará una. Si la coincidencia fuera entre una y la otra, se considerará la primera.

Se establecerá un ranking de postulantes por orden decreciente de puntaje, de acuerdo a la evaluación de los méritos y antecedentes de cada uno. Se convocará a la segunda etapa, en primer lugar, solo a los postulantes ubicados en los primeros diez lugares, siempre que estén en condiciones de llegar al mínimo exigido por el concurso.

Etapa 2. Oposición (70 puntos)

La etapa de Oposición se subdividirá en las siguientes instancias:

Instancia	Puntos
Prueba Técnica	30 puntos
Psicolaboral	25 puntos
Entrevista complementaria	15 puntos
Total	70 puntos

a) Prueba técnica o de conocimientos (30 puntos)

El Tribunal de Concurso diseñará y aplicará una prueba técnica o de conocimientos que oportunamente se indicará.

b) Psicolaboral (25 puntos)

La evaluación psicolaboral estará orientada a valorar las aptitudes requeridas para el puesto que se concursa en base a la aplicación de pruebas psicotécnicas. Para pasar a la instancia psicolaboral los postulantes deben haber alcanzado hasta los tres primeros lugares, considerando el puntaje acumulado hasta el momento. La ANV podrá contratar con terceros la realización de dichas evaluaciones.

Las competencias a evaluar en esta instancia serán:

- ✓ Orientación al Cliente Externo/Interno
- ✓ Orientación a resultados
- ✓ Compromiso con el aprendizaje
- ✓ Proactividad
- ✓ Iniciativa
- ✓ Compromiso
- ✓ Cooperación y Capacidad para trabajar en equipo
- ✓ Habilidad en la comunicación
- ✓ Capacidad de planificación y organización

El Tribunal del Concurso adjudicará el puntaje de esta instancia conforme a los informes resultantes de las referidas pruebas, las que indicarán los niveles de las competencias como: insatisfactorio (0 a 5 puntos), apenas satisfactorio (6 a 10 puntos), satisfactorio (11 a 15 puntos), muy satisfactorio (16 a 20 puntos), destacado (21 a 25 puntos).

c) Entrevista complementaria (15 puntos)

Las instancias anteriores serán complementadas con una entrevista personal con los postulantes, previa asignación del puntaje final a esta etapa, con el fin de verificar su adecuación al cargo.

7. EMPATE

En caso de que, como resultado del proceso concursal se configure un empate en el puntaje entre dos o más concursantes, se tomará como factor de dilucidación la prueba técnica.

8. TRIBUNAL

El Tribunal será integrado por:

- Un miembro del Directorio que lo presidirá o quien éste designe
- El Gerente General o del Área o División involucrada o quien éste designe
- El Gerente de División Gestión y Desarrollo Humano o quien éste designe
- Un veedor sindical, al que se convocará en tiempo y forma para las reuniones del Tribunal. El mismo se integrará con voz y sin voto y participará desde la constitución del Tribunal. La constitución y funcionamiento del Tribunal no estará sujeta a la elección ni concurrencia de dicho representante

Será necesaria la previsión de suplentes en todos los casos.

El Tribunal podrá contar con apoyo o asesoramiento de la División Gestión y Desarrollo Humano, ser asistido por recursos externos a la Organización, que cuenten con probada capacidad y experiencia en este tipo de procesos, o ambas.

Aquellas situaciones que no se encuentren contempladas en las presentes bases podrán ser reguladas por el Tribunal de Concurso, dentro del marco de la normativa general vigente.

Serán de aplicación las normas generales (Decreto 500/991) en materia de recusación y excusación de los integrantes del Tribunal.

9. INSCRIPCIÓN (VER ACLARACION ADJUNTA)

La inscripción al presente llamado se realizará de la siguiente manera:

9.1 Completar el formulario disponible en la página Web del Organismo www.anv.gub.uy/concurso a partir del xx/xx/xx. El mismo tendrá carácter de Declaración Jurada.

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tenida en cuenta.

9.2 Admisión de los postulantes. Serán admitidos a concursar los postulantes que cumplan con los requisitos excluyentes. En caso de superar la cantidad de 50 (cincuenta) personas postuladas, se procederá a realizar un sorteo frente a escribano público en el edificio de la ANV, Casa Central, entre todas aquellas personas que cumplan con los requisitos excluyentes correspondientes al perfil del puesto solicitado, a los efectos de determinar los 50 (cincuenta) postulados que participarán del proceso concursal. El resultado del sorteo será anunciado a través de la página Web del Organismo.

Aquellas personas que hayan trabajado o se encuentren trabajando en la institución, en carácter de becarios o contratados, cuenten con el perfil requerido en esta convocatoria y cumplan con los requisitos excluyentes, serán exoneradas de la instancia del sorteo, pasando directamente al proceso concursal, conjuntamente con los 50 sorteados.

Una vez obtenidos los resultados del sorteo, se procederá a puntuar la información.

9.3 Presentación de documentación. La irregularidad de la información presentada podrá ser causal de la eliminación del postulante del proceso concursal, sin perjuicio de las sanciones legales que pudieren corresponder. La información deberá ser presentada durante el período establecido por el Tribunal de concurso, el mismo será informado formalmente vía mail según los datos aportados por cada concursante y a través de la página web del organismo.

La documentación deberá presentarse en un sobre, etiquetado con el nombre del postulante y el nombre del puesto al cual se postula, en AGENCIA NACIONAL DE VIVIENDA (Casa central) 2º Piso, División Gestión y Desarrollo Humano, en el horario de atención al público (de 13 a 17hrs), conteniendo la siguiente documentación:

- 1- Formulario de inscripción. El mismo está disponible en el portal del Organismo (Enlaces de Interés – Concursos).

IMPORTANTE: Toda información que no se encuentre debidamente ingresada en el formulario de inscripción, no será tomada en cuenta. El formulario tiene carácter de Declaración Jurada.

- 2- Copia de Cédula de Identidad
- 3- Copia de Credencial Cívica
- 4- Currículum Vitae.
- 5- Copia de título o escolaridad original actualizada, que avale la formación curricular requerida, expedido por el centro de estudios correspondiente.
- 6- Copia de todos los certificados originales declarados en el formulario de inscripción. Los certificados de estudios extracurriculares deberán contener la carga horaria correspondiente o las jornadas que hubieren abarcado. En caso contrario no será tomada en cuenta. Los certificados de experiencia laboral, deberán contener el período de tiempo trabajado, expresado en día/mes /año y el detalle de tareas realizadas.

En el exterior del sobre se adjuntará la Declaración Jurada de Conocimiento de las Bases de la Convocatoria al Proceso de Concurso y autenticidad de la información presentada, firmada.

Al momento de la presentación de la documentación referida, la persona deberá exhibir el original de cada una de ellas.

Los postulantes que residan en el interior del país, pueden enviar la documentación a través de la Sucursales u oficinas descentralizadas de la ANV, donde el Gerente o Responsable autenticará las copias a enviar con los originales a la vista.

10. NOTIFICACIONES

Los postulantes serán notificados de toda instancia que los involucre a través de la División Gestión y Desarrollo Humano de ANV, en las fechas y plazos que se establezcan, a través de medios idóneos de comunicación.

En caso de no acreditar en tiempo y forma el cumplimiento de los requisitos excluyentes de la posición, la ANV no tiene obligación de notificar su no consideración en el concurso respectivo.

Los funcionarios designados deberán tomar posesión del cargo dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de designación, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se dejará sin efecto la designación, pudiendo dicho plazo ser prorrogado por la división Gestión y Desarrollo Humano o quien haga sus veces, mediando causa justificada.

11. RESPONSABILIDAD Y RESERVA

El proceso de concurso de selección es de carácter reservado, por lo cual tanto la identidad de los postulantes, y los resultados de las evaluaciones serán mantenidas en estricta reserva.

Todos los miembros del Tribunal de Concurso estarán al tanto de la información a lo largo de todo el proceso.

Los resultados finales del proceso de concurso de selección serán notificados a los postulantes por la División Gestión y Desarrollo Humano a través de medios idóneos de notificación.

EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBERÁ COMPLETARSE ENTRE LOS DÍAS 05/05/2020 Y EL 20/05/2020 finalizando a las 18:00 horas.

Departamento Desarrollo Humano y Capacitación, mayo 2020

Aclaración:

La documentación probatoria que deberán presentar los postulantes a efectos de comprobar lo declarado en el formulario de inscripción será solicitada por la ANV luego de realizado el sorteo (en caso de ser el número mayor a 50 inscriptos).

De no llegarse a los 50 inscriptos nos comunicaremos con los postulantes vía mail y/o telefónica a efectos de informar día y hora para la presentación de la documentación o acordar envío por cartería desde el interior del País.

EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DEBERÁ COMPLETARSE

<https://www.anv.gub.uy/inscripcion-para-llamados>

ENTRE LOS DÍAS 05/05/2020 Y EL 20/05/2020 finalizando a las 18:00 horas.